

RA SDJ PJ 2010 093 Santa Cruz de la Sierra, 16 de Abril de 2010.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Ing. Roly Aguilera Gasser
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTONOMO DE SANTA CRUZ

VISTOS:

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, el memorial, presentado por la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOMA ALTA 9 DE SEPTIEMBRE, su Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno y la Resolución Administrativa Nº 222/2009.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2, incisos f), v), y, z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, según el artículo 6, numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental, tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones asociaciones cooperativas y ONG, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, de conformidad al artículo 29, inciso a) y p) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz ratificado y puesto en vigencia a través del Referéndum Departamental del 04 de mayo de 2008 y la Ley Departamental N° 01 de 15 de mayo de 2008, es atribución del Gobernador del Departamento, dirigir al Ejecutivo Departamental en el ejercicio de la potestad reglamentaria y las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas del Departamento, así como cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las Leyes, Decretos, sentencias y demás normas y resoluciones judiciales en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOMA ALTA 9 DE SEPTIEMBRE, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por el Código Civil en sus Arts. 52, 58, y siguientes

POR TANTO:

El Secretario General del Gobierno Departamental Autónomo de Santa Cruz, en mérito a la Resolución Administrativa Nº 222/2009 del 27 de julio de 2009 y en representación del Gobernador del Departamento, en uso de las atribuciones y funciones que le asigna el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer Personalidad Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOMA ALTA 9 DE SEPTIEMBRE, con domicilio legal ubicado en la localidad de Loma Alta, Cantón Palometas, municipio de Santa Rosa del Sara, Provincia Sara, Departamento de Santa Cruz, República de Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilicitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus XII Capítulos, 78 Artículos y el Reglamento Interno con sus XV Capítulos. 31 Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- La ASOCIACIÓN CIVIL denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOMA ALTA 9 DE SEPTIEMBRE; deberá publicar en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz la Personalidad Jurídica otorgada en la presente Resolución Administrativa de acuerdo a la reglamentación departamental al respecto.

Registrese, Cumplase y Archivese.

Abg. Vlad mir Pena V. SECRETARIO GENERAL

EN REPRESENTACION DEL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO AUTONOMO DE SANTA CRUZ

Dr. Guille mo Saucedo Vaca SECRETARIO DIPARTA VENTAL DE JUSTICIA GOBIERNO PEPARTAMENTAL AUTONOMO

DE Ax Pread thevez Ortiz Edificio ex Cordecruz Tetf.: 3332770 - 3332760